

Circular nº 01/2022, de 25 de enero

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ARCO. MODIFICACIÓN DE TARIFAS

La Circular nº 3/2017, de 17 de julio, sobre “Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas”, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular modifica la Norma 11ª “Otros servicios” del Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 3/2017, de 17 de julio.

Se aprueban las tarifas relativas a la gestión de la disciplina en la liquidación, aplicables por la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación y por la gestión de la contingencia en caso de impago de un participante. La tarifa por la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación será revisada una vez que se obtenga la recuperación de los costes de desarrollo, previsiblemente en el primer semestre de 2026, con objeto de cubrir, a partir de ese momento, únicamente el coste de mantenimiento de dichos mecanismos.

Este nuevo servicio se presta conforme a lo previsto en el Reglamento Delegado (EU) 2018/1229 de la Comisión Europea de 25 de mayo de 2018, por el que se completa el Reglamento (EU) Nº 909/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la disciplina en la liquidación.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma Única - Aprobación de las tarifas aplicables en la disciplina en la liquidación a las entidades participantes previstas en el Anexo A de la Circular 3/2017

Se incluye el siguiente apartado en la Norma 11ª “Otros servicios” del Anexo A de la Circular 3/2017:

14. Por los mecanismos establecidos como consecuencia de la disciplina en la liquidación, se cobrarán las siguientes tarifas:

Concepto	Tarifa
Con carácter mensual, por la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación.	0,02 € por cada instrucción liquidada introducida en el sistema
Por insuficiencia de efectivo en la DCA de la entidad participante para hacer frente al proceso de cargo y abono de las penalizaciones	500 €

La tarifa relativa a la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación no será aplicada para los tipos de instrucciones de liquidación que no se encuentren sujetas a penalizaciones por incumplimientos, es decir, instrucciones técnicas de *realignment*, y aquellas instrucciones de liquidación que no supongan orden de transferencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 1 de marzo de 2022.

Madrid, 25 de enero de 2022

Francisco Béjar

Subdirector General